

Sesion 47.^a extraordinaria en 8 de enero de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

Sumario

Se acuerda integrar la Comision Mista de Presupuestos.—El señor Balmaceda hace observaciones sobre la forma de citacion para sesiones especiales.—Contestacion del señor Aldunate (Presidente).—El mismo señor Balmaceda hace observaciones sobre la discusion del proyecto de reforma de los ferrocarriles i solicita preferencia para el proyecto sobre electrificacion de una seccion de la línea central.—El señor Mackenna solicita la inclusion en la convocatoria de un proyecto de lei sobre el alcance de los votos de censura.—El señor Guarello llama la atencion del Gobierno al cobro irregular de multas que se hace a los maquinistas i fogoneros de los ferrocarriles i a la irregularidad que, a su juicio, existe en los ascensos de los oficiales mayores de la Marina.—Sobre este mismo asunto hacen observaciones los señores Claro i Zañartu (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor Valderrama pide preferencia para un proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para levantar un empréstito.—Observaciones de los señores Barros Errázuriz i Lazcano sobre la unificacion de los servicios de correos i telégrafos.—Se aprueban diversas indicaciones de preferencia.—Se acuerda celebrar sesion en la mañana i en la tarde del dia siguiente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se consideran i se despachan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías Besa Arturo
Barros E. Alfredo Búlnes Gonzalo

Búrgos Gregorio	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Rivera Guillermo
Echenique Joaquin	Salinas Manuel
Eyzaguirre Javier	Tocornal José
Guarello Anjel	Urrutia Miguel
Lazcano Fernando	Urrejola Gonzalo
Letelier Silva Pedro	Valderrama José María
Mackenna Juan E.	Valdes V. Francisco
Montenegro Pedro N.	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Comision Mista de Presupuestos

El señor Aldunate (Presidente).—El señor Senador por Lináres ha manifestado que no puede continuar desempeñando el cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos por imposibilidad para asistir a las sesiones nocturnas, i ha hecho renuncia del cargo. Dando por aceptada esta renuncia, propongo en su reemplazo al honorable Senador por Nuble, señor Urrejola.

Quedó nombrado el señor Urrejola.

Citaciones para sesiones especiales.—Reorganizacion de los ferrocarriles.

El señor Balmaceda.—Fuí sorprendido, señor Presidente, con la sesion de la mañana de hoy.

En la tarde de ayer oí que algunos señores Senadores deseaban que se celebrara sesion por la mañana, i me pareció que era para el viérnes. Pero me he encontrado en la mañana de hoy, ya demasiado tarde para que me fuera posible asistir a la sesion, con una citacion para las nueve de la mañana. Esto me

sorprendió verdaderamente, porque, aunque sea del derecho de un número determinado de Senadores solicitar de la Mesa que cite para sesion, se requiere reglamentariamente que la comunicacion a los Senadores haya sido transmitida con un dia de anticipacion; i como este acuerdo se tomaba ayer despues de las ocho de la noche, no me parecia que podia referirse a una sesion para la mañana de hoy, sino para el viérnes.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Voi a dar una esplicacion al señor Senador.

La sesion de esta mañana se ha celebrado por citacion acordada por el Presidente, en virtud de la facultad que le da el Reglamento. No estableciendo el Reglamento requisito alguno de tiempo para esta clase de citaciones, i no habiendo otra hora oportuna que las nueve de la mañana de hoy, la Mesa resolvió citar para esa hora.

De manera que la Mesa tiene toda la responsabilidad de la sesion de hoy.

Por otra parte, las citaciones se distribuyeron oportunamente anoche a todos los señores Senadores.

El señor **Balmaceda**—No digo que no esté satisfecho con el procedimiento de la Mesa, aunque la citacion se requeria hacerla con un dia de anticipacion; si me he referido a él ha sido para manifestar que, por mi parte, he sentido no concurrir a la sesion de la mañana, porque habria deseado adherirme a la indicacion que hizo el señor Salinas para desglosar del proyecto sobre ferrocarriles la parte relativa a los sueldos, a fin de dar solucion a este importante problema, ya que el señor Ministro de Obras Públicas ha hablado del mísero estado en que, por la escasez de los sueldos, se encuentran los empleados inferiores de los ferrocarriles, i tambien porque no he considerado prudente que se reservara para el final de la discusion de esta lei la aprobacion de la autorizacion necesaria para invertir los fondos en aquellas reparaciones urgentes de los ferrocarriles, aquellas que comprometen la vida de los ciudadanos. Pero se ha subordinado todo a la necesidad de despachar esta lei en forma amplia i completa, de esta lei que se trajo al principio como un tratado fiel i exacto de la propia lei actual de 1884, con ligeras modificaciones, i que no habrá de dar sino los mas deplorables resultados, los mismos que trajo el decreto de abril, que trastornó por completo la administracion de los ferrocarriles.

Se ha avanzado la idea de que no hai lei de ferrocarriles. ¿Quién dice esto? La lei que se aprobó en 1906 i que se promulgó en fe-

brero de 1907, no iba destinada sino a regularizar la forma en que se hallaba constituido el Consejo de Ferrocarriles, no porque esa lei fuera necesaria. Fué dictada solo para disimular la desinteligencia que habia entre el Director de los ferrocarriles i los jefes de las secciones respectivas.

La prueba de que no se modificaba en absoluto la lei de 1884 era que la lei de febrero de 1907 solo suspendió uno de los artículos de aquélla, el que se referia a las garantías constitucionales que tienen los jefes de seccion, dejando subsistente todo el resto.

¿I cómo dudar de que sea la lei de 1884 la que rije para los ferrocarriles? Promulgada la lei transitoria de febrero de 1907, solo por el término de dos años, despues de ese término quedaba subsistente en todas sus partes la lei del 84, si en algo hubiera sido variada, i es ella, en consecuencia, la que rije los ferrocarriles.

Una comision nombrada por el Gobierno para estudiar el asunto de los ferrocarriles emitió sus informes. Yo he traído esos informes a la Cámara i he leído la parte de ellos en que la Comision, con un estudio atento de los antecedentes, manifestaba el error inmenso en que se habia incurrido, dictando el Reglamento de 1907, que abrogaba la lei de 1884; ese Reglamento no podia derogar una lei; no puede, pues, ser respetado por el Gobierno; ha debido quedar nulo.

Entre tanto, vamos a dejar de mano la resolucion de estos importantes asuntos que señalaba en su indicacion de la mañana de hoy el señor Salinas para aguardar el despacho íntegro de esta estensa i compleja lei de reorganizacion de los ferrocarriles, que, como la famosa lei de 1907, no habrá de traer sino los mismos deplorables resultados; esta reorganizacion de ahora será como la de entónces, que se nos pedia en nombre de la necesidad urgente de corregir los defectos de los ferrocarriles, i en realidad de verdad, solo sirvió para que la Empresa quedara sin freno de ninguna clase i con autonomia propia para pasar sobre las resoluciones del mismo Gobierno i tirar a la calle ochenta i siete millones de pesos sin conocimiento del Gobierno ni del Congreso. Lo mismo sucederá con los cinco millones de libras que hoy se piden i, que algunos hacen subir a siete millones de libras.

Entre tanto nos encontramos con una deuda que nos impone un gravámen anual de cuatro millones de libras esterlinas, superior a las entradas del salitre, i todavía no nos

asustamos; vivimos como en un país de ciegos, sin arredrarnos de las consecuencias.

Por cierto que ha de ser muy popular un proyecto para gastar cinco o más millones de libras; este será un óleo sagrado que caerá sobre muchos agentes, comerciantes, constructores, empresarios, etc., que ganarán mucho dinero.

Yo lamento mucho este criterio del Gobierno i por eso he creído de mi deber hacerlo así presente en la Cámara ante el rechazo que sufrió la indicación del honorable señor Salinas.

Por lo demás, yo me acojo a una insinuación que nos hacía en una de las sesiones pasadas el honorable señor Senador por Valdivia, manifestando, como yo lo había propuesto, la necesidad de ir rápidamente a la electrificación de los ferrocarriles. Este es otro de los asuntos que no pueden postergarse. Por esta razón hago indicación, que creo habrá de tener la aceptación de la Cámara, para que el asunto de la electrificación de los ferrocarriles se trate inmediatamente después del proyecto sobre reorganización.

Inclusion en la convocatoria

El señor **Mackenna**.—He tenido el honor de presentar un proyecto relativo al alcance que pueden tener en la práctica los votos de censura dirigidos a los Ministros de Estado.

Ruego al señor Ministro de Justicia se sirva manifestar a su colega del Interior que tenga a bien recabar la inclusión de este proyecto en la convocatoria.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia).—Con el mayor gusto atenderé la petición del señor Senador.

Multas a maquinistas i fogoneros

El señor **Guarello**.—Voy a dirigir una petición al señor Ministro de Obras Públicas.

El personal de maquinistas i fogoneros ha dirigido una presentación a la autoridad superior sobre una serie de multas que se le aplican indebidamente por el personal subalterno de la administración de los ferrocarriles.

La conducta que estos empleados observan tiene su origen en una disposición de la ley que creó la Caja de Ahorros de los ferrocarriles, según la cual las multas impuestas al personal ingresan a la Caja de Ahorros. De manera que hay interés de parte del personal a contratar en que ingrese a la Caja de Ahorros la mayor cantidad posible por medio de multas. Esta

situación llega al punto de que algunos maquinistas i fogoneros se han visto privados por este medio de casi todo su sueldo mensual.

En realidad, la aplicación que se está dando a la ley de Caja de Ahorros de los Ferrocarriles es inconveniente, pues que se presta a este abuso, i por eso espero que el señor Ministro tomará nota de este hecho i adoptará las medidas necesarias a fin de modificar la ley o de poner término a esta situación de alguna otra manera.

Considero, señor, que el personal de maquinistas i fogoneros forma parte del personal técnico de la Empresa. Los hombres que desempeñan estos puestos necesitan cierta preparación i ojalá se pudiera obtener que tuvieran la mayor posible, puesto que de ellos depende en gran parte el resultado económico de la Empresa en cuanto al cuidado de las máquinas, consumo de combustible, lubricantes, etc.

A este respecto, creo que el honorable Ministro podría, desde luego, formar una especie de escalafón de estos empleados, distribuyéndolos en cuatro o cinco grados en cuanto a maquinistas i en dos respecto a los fogoneros, i estableciendo que cada uno de ellos no pudiera ascender al grado superior sino después de cierto número de años de servicio en cada cargo; aun más, podría el día de hoy organizar este escalafón con los empleados actuales, tomando en cuenta exclusivamente el número de años de servicio de cada uno de estos empleados que tiene la Empresa. Así, por ejemplo, los maquinistas con treinta años de servicio deberían ser considerados como de primera clase; los que tengan veinticinco años de servicio, de segunda clase, i así sucesivamente. Es esta una referencia que estoy haciendo, sin indicar de una manera precisa cuál sería el escalafón, porque para esto hay que consultar a los jefes técnicos de la Empresa.

Ascensos de oficiales mayores de la Armada

El señor **Guarello**.—Otro punto a que voy a llamar la atención del Gabinete es referente a un decreto que se acaba de expedir por el Ministerio de Guerra, concediendo ascenso de contador de navío a un distinguido contador de fragata.

La observación no se refiere al merecimiento de la persona para obtener su ascenso a un grado superior, porque es sumamente meritoria. Pero yo creo que la concesión de estos empleos superiores de la Armada, como

cirujanos de navío, contador, ingenieros de navíos, ingenieros contralmirantes, no pueden ser dados por el Presidente de la República, sino con acuerdo del Senado o de la Comisión Conservadora.

La verdad es que entre los oficiales mayores de la Armada no existían antes aquellos empleos que para conferirlos la Constitución requiere el acuerdo del Senado. Hasta la ley de 1893 el personal de oficiales mayores de la Armada podía ascender hasta la asimilación del grado de teniente primero; fué la ley de 1893 la que creó los ingenieros, cirujanos i contadores primeros i segundos, con asimilación i rango de capitanes de corbeta i de fragata; i fué la ley de 1906 la que creó los empleos superiores, los cargos de ingenieros, contadores i cirujanos de escuadra, con rango de capitanes de navío; i como se trataba de fijar el rango por asimilación, se creyó que no era necesario someter a la aprobación del Senado estos nombramientos.

Pero la ley de 1912 vino a crear estos empleos superiores en condiciones de igualdad con los oficiales de guerra de la misma graduación. En lo que se refiere a la Armada la ley ha establecido lo siguiente:

«Art. 26. El personal de oficiales de la Armada Nacional se clasificará en oficiales de guerra i oficiales mayores.

Son oficiales de guerra: los vice-almirantes i contraalmirantes, capitanes de navío, capitanes de fragata, capitanes de corbeta, tenientes primeros, tenientes segundos i guardiamarinas. Son oficiales mayores los señalados como de dichos grados en el artículo siguiente de esta ley.

Los oficiales de guerra se clasificarán en oficiales jenerales, oficiales superiores i oficiales subalternos.

Son oficiales jenerales: los vice-almirantes i contraalmirantes; son oficiales superiores: los capitanes de navío, de fragata i de corbeta; i oficiales subalternos, los tenientes primeros, tenientes segundos i guardiamarinas.

Los oficiales mayores se clasifican en oficiales mayores de sanidad, de justicia, de máquinas, de administración i pilotaje.»

Ahora bien, la Constitución dispone en su artículo 73 lo siguiente:

«Son atribuciones especiales del Presidente de la República...

9.ª Proveer los demás empleos civiles i militares, procediendo con acuerdo del Senado, i en el receso de éste, con el de la Comisión Conservadora, para conferir los empleos o grados de coroneles, capitanes de navío i demás oficiales superiores del Ejército i

Armada. En el campo de batalla podrá conferir estos empleos militares superiores por sí solo.»

Los artículos 27 i 28 dicen así:

«El personal de oficiales de guerra i oficiales mayores de la Armada gozarán del siguiente sueldo anual...»

«Los oficiales de guerra i mayores de la Armada, en servicio activo, según la comisión que desempeñen, cualquiera que sea su grado, gozarán mensualmente de la gratificación de mando embarcado, que se indica...»

Si la ley ha creado estos empleos superiores de la Armada con el mismo rango i en igualdad de condiciones que los capitanes de navíos i contra-almirantes de guerra, es natural que el Presidente de la República no pueda conferir estos grados sino con acuerdo del Senado o de la Comisión Conservadora. De otra manera se llegaría a esta situación: que los oficiales mayores se encontrarían en condiciones más favorables para su ascenso que los oficiales de guerra, puesto que les bastaría un decreto del Presidente de la República, mientras que los oficiales de guerra para poder ascender al grado de capitán de navío necesitarían además de la voluntad del Presidente de la República el beneplácito del Senado o de la Comisión Conservadora.

De manera que aplicando estrictamente la ley se encontraría que el Gobierno ha estado confiriendo estos empleos sin haber tenido la vención del Senado o de la Comisión Conservadora, o sea, en una forma no conforme con la Constitución del Estado.

De modo que bien puede suceder que el día de mañana el Presidente de la República pueda conferir el grado de contra-almirante en el ramo de ingeniería sin necesidad de acuerdo del Senado ni de la Comisión Conservadora, e igual cosa puede pasar con los ingenieros, cirujanos i contadores de navío. Esta es una irregularidad que, a mi juicio, el Gobierno debe subsanar.

La ley del año 1912 ha querido completar la carrera de los ingenieros incluyéndolos en ella, por encontrarse hoy, dentro del progreso i adelanto de la Marina, en una misma graduación los marinos de guerra i los ingenieros navales, que se llaman oficiales de buques i que dirigen la artillería i tienen la dirección de la nave. De tal manera que la ley ha hecho bien en dar a los ingenieros la carrera hasta contra-almirantes.

Pues bien, mañana el Presidente de la República vendría a conferir el empleo de contra-almirante de la Armada en el ramo de ingeniería sin acudir a la vención del Senado o

de la Comision Conservadora. Esto es sumamente irregular.

Como decia estas observaciones no se refieren precisamente al ascenso conferido al contador señor Aguirre, no solamente porque es el contador de fragata mas antiguo, sino porque sus merecimientos personales lo hacen acreedor al ascenso i estoi cierto de que el Senado habria prestado su asentimiento por unanimidad. Pero ya que se produce el hecho, hai necesidad de llamar la atencion sobre él i correjirlo, porque, como decia, no es posible colocar a los cirujanos, contadores e ingenieros de navío en situacion distinta de la de los oficiales de guerra, pues aquéllos ascenderian por simple voluntad del Presidente de la República, miéntras que los otros necesitarian ademas el acuerdo del Senado.

Por tanto, no me parece justa ni correcta la interpretacion constitucional que el Gobierno ha dadó en este caso a la lei.

Antes el Gobierno podia conferir estos ascensos sin el acuerdo del Senado, porque no eran contadores, ingenieros o cirujanos de navío, sino contadores mayores, ingenieros mayores de primera o de segunda clase, o cirujanos de escuadra. En realidad habia por donde escaparse, a pesar de que tenian asimilacion, para los efectos del rango, al grado equivalente de capitán de navío o fragata. Pero hoi la cuestion ha cambiado, porque la lei de 1912 ha creado estos empleos superiores en igualdad de condiciones a los oficiales de guerra.

Preferencia

El señor **Valderrama**.—Se ha dado cuenta de un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el que se autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para levantar un empréstito destinado a obras de saneamiento de esa ciudad, que está plagada de epidemias. Como en repetidas ocasiones se ha dado preferencia a esta clase de asuntos, habiendo yo recibido encargo de un señor Diputado para solicitar el pronto despacho de este proyecto, me permito pedir al Senado se sirva discutirlo en el tiempo sobrante de la primera hora, en la sesion de hoi o de mañana, a continuacion de las preferencias solicitadas por el honorable Ministro de Justicia.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte apoyo la peticion del honorable Senador.

El señor **Rivera**.—I yo tambien con mucho gusto.

Ascensos de oficiales mayores

El señor **Claro Solar**.—En cuanto a las observaciones que ha formulado el honorable Senador de Valparaiso con relacion a los ascensos de los oficiales mayores de la Armada, debo decir que las estimo de la mayor importancia. Las irregularidades denunciadas provienen de que la lei que fijó los sueldos entró en clasificaciones que no aguardan conformidad con la Constitucion.

Fondos para los ferrocarriles

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—Voi a decir solo dos palabras en contestacion a las observaciones del honorable Senador de Ñuble, porque no quiero ocupar el tiempo de esta primera hora que la Cámara ha destinado al despacho de otros asuntos.

Cuando el honorable Senador de Ñuble hablaba de los fondos que iban a entregarse a la Administracion de los ferrocarriles, no estaba presente ningun miembro de la Comision especial que ha estudiado este proyecto de subsidio, i es por esto que yo voi a permitirme contestar a Su Señoría. Decia el honorable Senador que de esos fondos se iba a hacer una verdadera chuña, que éste iba a ser un óleo.

El señor **Balmaceda**.—Nó, señor, yo no he dicho tal cosa. He manifestado únicamente que esos cinco o siete millones de libras iban a ser la base para muchos negocios, i que los comerciantes estaban naturalmente mui interesados en que se despachara este asunto.

Por lo demas, yo no conozco cuál es el estado de los sueldos ni cuáles son las necesidades de la Empresa; me he atenido sobre esta materia a las declaraciones del señor Ministro, segun las cuales hai numerosísimos empleados en una situacion de verdadera escasez, i es por esto que he pedido que no se demore el despacho de este negocio.

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—De todas maneras debo dar algunas esplicaciones al señor Senador. La inversion de esos fondos ha sido mui estudiada por tres directores de los ferrocarriles, por ingenieros de la misma Empresa i por una Comision Parlamentaria, la que, para mejor resguardo de los intereses fiscales, va a proponer que se nombre otra comision de ingenieros ajenos a la Empresa para que vuelvan a revisar los presupuestos. Supongo que esta esplicacion llevará la tranquilidad al ánimo del Senado sobre la buena forma en que se invertirá esta

cantidad tan considerable, pero indispensable para atender al buen servicio.

Cobro de multas

El señor **Zañartu** (Ministro de Ferrocarriles).—El honorable señor Guarello ha manifestado que en los ferrocarriles se aplican multas indebidamente a los fogoneros i palanqueros para engrosar los fondos de la Caja de Ahorros de esa Empresa. Esto proviene de que el sistema es malo; la lei de que depende esa Caja de Ahorros se ha visto ya en la práctica que es defectuosa, por lo que se ha pensado en reformarla.

Tambien he oido con atencion las interesantes observaciones del mismo señor Senador en el sentido de formar una carrera, de formar un escalafon de fogoneros i maquinistas. Algo se ha hecho ya en este sentido, i al efecto existe una escuela para que estudien.

Por lo que hace a las observaciones relacionadas con los ascensos, me haré un deber en transmitir las a mi colega el señor Ministro de Marina.

Correos i telégrafos

El señor **Barros Errazuriz**.—Se están poniendo en práctica las medidas para fusionar en diversas partes de la República los servicios de correos i telégrafos, pero en una forma que deja mucho que desear. Hai lugares de importancia, como el de Puerto Varas, a que me referí en dias pasados, en donde se ha hecho esta fusion, i hai otros, como Puerto Octai, por ejemplo, que es un lugar de escasa importancia i que lo será de ménos con la terminacion del ferrocarril del sur, donde no se han fusionado estos servicios, a pesar de que no tiene movimiento de correspondencia.

Sin embargo, la medida no se ha llevado a efecto en este lugar por favorecer a los empleados i por influencias políticas.

Por lo tanto, me permito pedir a la Mesa que se dirija oficio al Ministerio respectivo en nombre del que habla, para que se soliciten los informes del caso del señor Director de Correos i del señor Director de Telégrafos.

El señor **Lazcano**.—Yo tambien tengo que hacer una peticion idéntica. Hacen muchos años que en la Direccion de Correos i en la de Telégrafos hai el propósito de fusionar estos servicios, propósito que tambien existe en el Gobierno, como lo ha demostrado con el envio de un proyecto sobre la materia. Esta medida no puede ménos de ser útil;

pero, para que no se resienta al servicio, hai necesidad de hacer previamente un estudio detenido i no creo que sea buena ocasion para hacerlo la discusion de la lei de presupuestos.

En la discusion del presupuesto del Interior se ha suprimido el servicio de correos de Teno, importante comuna de la provincia de Curicó, para fusionarlo con el de telégrafos. A este respecto yo he recibido algunas representaciones, en las que se me manifiesta la inconveniencia de esta medida. Baste saber que en la oficina del telégrafo no hai sino una sola empleada, que apénas da abasto para atender el servicio.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿Qué poblacion hai en Teno?

El señor **Lazcano**.—Dieciocho mil habitantes.

El señor **Barros Errazuriz**.—Sin embargo allí unen los dos servicios i en Puerto Octai, donde solo hai quinientos habitantes, los dejan separados.

El señor **Lazcano**.—El hecho es que a esta empleada, que apénas puede atender el servicio de telégrafos, se le va imponer la atencion del servicio de correos.

Por eso es que, aplaudiendo el propósito de economías que ha inspirado estas medidas, me veo, sin embargo, en el caso de preguntar si la fusion de que me ocupo ha sido aconsejada por los directores de correos i de telégrafos; i tambien me ha parecido muy oportuno solicitar por mi parte la opinion de los directores de estos servicios sobre la fusion que se piensa hacer en la comuna de Teno.

El señor **Claro Solar**.—Con el mayor gusto voi a contestar la interrogacion que ha formulado el honorable Senador de Curicó.

Su Señoría preguntaba si la unificacion de los servicios de correos i telégrafos que viene en el presupuesto ha sido o nó recomendada por los jefes del servicio. Me complace en declarar que la sub-Comision primero i en seguida la Comision Mista no han hecho modificacion alguna que no haya sido recomendada por los jefes reunidos. La sub-Comision pidió al señor Rivas Vicuña, Ministro del Interior entónces, que le indicara cuáles eran las economías que podian hacerse en el presupuesto de su cargo a fin de tener fondos con que pagar los servicios de policia i de carabineros, i el señor Ministro manifestó que podia contarse con medio millon de pesos que quedarian disponibles con la fusion de varias oficinas de correos i telégrafos, para lo cual habia conseguido el acuerdo de los directores de estos servicios. Vino despues la crisis ministerial. Cuando volvió a estudiarse el

punto el actual Ministro llamó a los referidos jefes, i tres dias despues presentaron la lista de todas las oficinas que podian fusionarse i de aquellas que por falta de movimiento podian ser eliminadas. Pues bien, con arreglo a estas listas se ha redactado el informe i las modificaciones que aparecen en el proyecto de presupuestos.

No pretendió la Sub-comision, ni ha pretendido, por lo tanto, la Comision Mista, que un individuo pueda hacer el trabajo de veinte hombres, pues eso seria sencillamente absurdo. Lo que ha perseguido es evitar los gastos jenerales del servicio, que es precisamente la economía principal; que haya unificacion de estos dos servicios, los cuales marchan unidos en Inglaterra, Italia, Béljica, España, Arjentina, i en todos los paises cuya lejislacion nos es mas o ménos conocida.

De manera que la Comision no ha hecho en esto sino principiar a realizar el *desideratum* definitivo que se viene persiguiendo desde hace treinta años, pues en 1886 este era uno de los problemas que mas se estudiaban en el Ministerio del Interior, durante el tiempo que yo trabajé allí.

Desde entónces se ha tratado de efectuar esta unificacion, i la gran dificultad para llegar allá ha sido, precisamente, esta situacion de las personas, tan difícil de conciliar i de satisfacer en este pais, i que siempre es el obstáculo insuperable de toda organizacion de los servicios en forma económica.

Tratándose de los correos i telégrafos hai todavía otra dificultad mas, que de suyo está manifestándose. Los telégrafos necesitan conocimientos técnicos, un personal especialmente preparado, i por lo tanto, los dos servicios tienen que unificarse sobre la base de los telégrafos i no a la inversa; de manera que los telegrafistas son precisamente los que tendrán que ser jefes de las agencias postales, porque son los técnicos en el manejo de las máquinas telegráficas i serán los que tendrán que asumir la responsabilidad.

Pero, esto no quiere decir que no pueda agregarse un empleado a una oficina, sin necesidad de pagar nuevo alquiler.

Hai que hacer esta reorganizacion, i aquí debo contestar las observaciones que se han hecho acerca de la labor de la Comision Mista. Se dice que no es el momento de discutir los presupuestos en la Comision, el mas apropiado para reorganizar los servicios; pero yo replico que de otro modo no se haria esto jamas, porque el Congreso no tiene tiempo para ocuparse de estos asuntos, ni aun prolongando sus sesiones.

Los servicios de correos i telégrafos se vienen unificando desde hace seis años, añadiendo a las oficinas telegráficas las agencias postales, i una de las modificaciones que hoy se propone es agregar a las ciento veinte oficinas telegráficas el calificativo de agencia postal. En 1913 funcionaban ciento cincuenta i dos oficinas telegráficas que son tambien agencias postales, i se han agregado en este año ciento veinte mas. Con un pequeño esfuerzo se podría dar el paso definitivo, unificando los dos servicios aun en las cabeceras de departamentos, i consultando un personal económico.

El señor **Lazcano**.—El propósito de unificar los correos i telégrafos es antiguo i muy conveniente; pero, a mi juicio, requiere un largo estudio, i en este punto estoi en desacuerdo con el señor Senador por Aconcagua.

Si no estoi equivocado, en su principio estos dos servicios estuvieron unidos; despues se separaron i mas tarde se trató de unirlos nuevamente.

El señor **Claro Solar**.—El año 1886, siendo Ministro del Interior don Carlos Antúnez, se trató de la unificacion. Yo intervine en esto como oficial mayor del Ministerio que era en esa época.

El señor **Lazcano**.—Como dice Su Señoría, desde 1886 se ha procurado dar paso a este proyecto, que se formó muy a la lijera, por lo que dió lugar a largos debates i suscitó muchas dificultades.

Esto mismo ocurre hoy, segun la esposicion que acaba de hacernos el honorable Senador de Aconcagua.

Yo no hago cargos a los miembros de la Comision Mista, ni tampoco a los jefes del servicios, a quienes se ha obligado a pronunciarse con rapidez, señalando los puntos donde pueden hacer economías uniendo los dos servicios, pero poniendo el personal suficiente.

El honorable Senador nos decia que se nombraria un empleado para cada servicio; pero no es eso lo que ocurre, pues las oficinas que se han citado tienen un solo empleado para atender los dos servicios; de modo que esta observacion tan prudente del honorable Senador de Aconcagua no nos consuela.

El señor **Balmaceda**.—Sin pronunciarme respecto al fondo de la cuestion iba a hacer una reflexion sobre la necesidad de poner término a un decreto que dictó el señor Ministro don Carlos Antúnez en aquella fecha, creyendo que se iba a hacer reorganizacion del servicio, i segun el cual se daba una participacion en las utilidades a los empleados de las oficinas de correo que tuvieran servicio de jiros postales. Este servicio de jiros

postales ha dado a algunos empleados de correo una renta enorme, que equivale a diez o veinte veces el sueldo que ganan, según la ley de presupuestos, sin que de ello tenga conocimiento ni la Comisión Mista, ni el Gobierno.

Acuerdos

El señor **Aldunate** (Presidente).—Antes de dar por terminados los incidentes formulo indicación para que celebremos sesión mañana viernes a las horas de costumbre, destinada a los asuntos de la tabla, sin perjuicio de la sesión matinal.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Invoco la benevolencia de la Honorable Cámara para que mantenga su acuerdo de ocuparse en la primera hora de la sesión de mañana del proyecto que consulta fondos para el Ministerio de Instrucción.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Queda formulada la indicación de Su Señoría.

Se van a votar las indicaciones.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable Senador por Ñuble, señor Balmaceda, para que el proyecto sobre electrificación de la primera sección de los ferrocarriles se trate inmediatamente después del proyecto sobre reorganización de la Empresa.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicación.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable Senador por Colchagua, señor Valderrama, para que el proyecto sobre empréstito de la Municipalidad de Antofagasta se trate en el tiempo sobrante de la primera hora, después de los proyectos para los cuales ha pedido preferencia el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Tácitamente se dió por aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicación del señor Presidente, para celebrar sesión mañana de tres a siete de la tarde, destinada a los asuntos de la tabla.

El señor **Yañez**.—¿No sería mejor hasta las seis i media solamente? Son demasiado largas las sesiones hasta las siete.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no hai oposición, quedará acordado celebrar sesión mañana, de tres a seis i media.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Indicación del señor Ministro de Justicia, para que en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesión de mañana se traten los proyectos para los cuales habia pedido preferencia Su Señoría.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicación.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Relaciones Exteriores

El señor **Aldunate** (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde tratar de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor **Secretario**.—Partida 1.ª, «Secretaría».

Se ha restablecido el ítem 11, reduciendo su monto de siete mil doscientos a tres mil seiscientos pesos i redactando su glosa en los términos siguientes:

«Ítem 11 Asignación al oficial primero del Ministerio encargado de la Dirección de la Biblioteca i de las publicaciones oficiales.. \$ 3,600»

El señor **Claro Solar**.—Convendría tomar en conjunto las indicaciones que vienen formuladas en este presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, para apreciar mejor el alcance que tienen.

Los aumentos introducidos por la Cámara de Diputados en diversos ítem de las tres secciones de este Ministerio de Relaciones, Culto i Colonización, alcanzan a setenta i seis mil cuatrocientos noventa i nueve pesos noventa i nueve centavos oro i cincuenta i cuatro mil cuarenta pesos en moneda corriente. Para saldar ese aumento la Cámara de Diputados ha suprimido el ítem de sesenta i cinco mil pesos oro que figuraba en los gastos variables del Ministerio de Relaciones para atender los gastos que originara la Quinta Conferencia Pan-Americana, que se reunirá en Santiago.

Como se ve, la Cámara de Diputados, para cubrir los aumentos acordados, ha suprimido un ítem introducido en el presupuesto a petición del señor Ministro del ramo, que solicitaba recursos para costear los gastos de la Quinta Conferencia.

No sé el estado actual de esta Conferencia, pero supongo que esta supresión será debida a que por ciertas desintelijencias producidas con motivo del programa de esa Asamblea, el

Gobierno haya renunciado al honor que cupo a Chile de que fuera Santiago la sede de esa Conferencia.

Desearia una aclaracion sobre este asunto.

Por lo demas, la jeneralidad de estas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados importan aumento de los gastos que han sido aprobados por el Senado i algunos de ellos son evidentemente nuevos.

Respecto a la modificacion de glosa que se ha hecho en la partida 1.^a, no la acepto, porque significa aumento de sueldo fijado por lei de efectos permanentes; se trata de agregar a las funciones de uno de los oficiales primeros del Ministerio otras funciones de las que le señala la lei del año 84.

En jeneral diré de estas modificaciones que no es conveniente aceptarlas, pues no creo que aceptadas haya fondos dentro de la cuota asignada para satisfacerlas, i son por lo demas la jeneralidad de ellas contrarias a la lei del 6 de agosto de 1912.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones).—Voi a hacerme cargo de las observaciones que acaba de formular el honorable Senador de Aconcagua.

Respecto al ítem de sesenta i cinco mil pesos oro para atender a los gastos que orijine el funcionamiento de la Quinta Conferencia Pan-Americana, que ha sido suprimido por la Cámara de Diputados, debo manifestar a Su Señoría que con el ítem de doscientos cincuenta mil pesos papel que se consulta en el presupuesto alcanzará para satisfacer esos gastos.

El señor **Claro Solar**.—Entónces, para los efectos de la posibilidad de un suplemento, quedará constancia en el acta que esa suma será suficiente para atender a esta necesidad.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Uno de los motivos por que se habia consultado ese ítem era para retribuir con cierta suma a los delegados a esa conferencia pero como la Comision Mista acordara que esos puestos eran *ad honorem* no hai necesidad de la partida en oro.

El señor **Claro Solar**.—Mi observacion se limita a que quede constancia en el acta que con esos fondos basta para atender a la necesidad.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En votacion la modificacion.

El señor **Secretario**.—La modificacion consiste en haber restablecido el ítem 11, reduciendo su monto de siete mil doscientos pesos a tres mil seiscientos pesos i redactando su glosa en los términos siguientes:

Item 11 Asignacion al oficial primero del Ministerio encargado de la Direccion de la Biblioteca i de las publicaciones oficiales.. \$ 3,600

El señor **Besa**.—Por mi parte, acepto esta modificacion.

El señor **Claro Solar**.—Creo que no se puede votar porque se trata de un ítem nuevo.

El señor **Búlnes**.—Si se suprime este servicio ¿quién van a tener la direccion de esta Biblioteca? No habrá siquiera un empleado que corra con el canje de las publicaciones oficiales.

El señor **Rivera**.—La Cámara de Diputados nos dice: «Se ha restablecido el ítem tal». ¿Cómo vamos a asumir la responsabilidad de contestarle diciendo: «Esto está malo; le devolvemos el ítem desglosado como proyecto separado»?

Yo pido que se vote.

El señor **Echenique**.—I en votacion secreta.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se votará el ítem restablecido por la Cámara de Diputados.

Puesta en votacion la modificacion, fué aprobada por quince votos contra nueve.

El señor **Secretario**.—Partida 2.^a, «Jubilados i Pensiones».

Se ha elevado de mil setecientos a tres mil ochocientos veinticinco pesos el ítem 26 i se ha modificado su glosa en los términos siguientes:

Item 26 Don Juan Ruiz de Gamboa, ex-Secretario de la Legacion en Venezuela. D. 2,340, de 20 de noviembre de 1913..... \$ 3,825

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado: «Jubilacion Pio Puelma Besa».

El señor **Echenique**.—Por lo que veo, se va a jubilar nuevamente con arreglo a la lei últimamente aprobada a todos los ex-secretarios i ex-empleados de Legacion.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La lei aprobada recientemente dispuso que los secretarios de Legacion podrian jubilar sobre la base del setenta i cinco por ciento del sueldo de los jueces letrados.

El señor **Echenique**.—¿De manera que los ex-empleados de Legacion jubilados án-

tes que se dictara esa lei van a jubilar nuevamente computando sus pensiones sobre la base a que se ha referido el señor Ministro?

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No habia ninguno jubilado anteriormente, señor Senador.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobado el nuevo ítem agregado por la Cámara de Diputado.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—Oro.—Partida 3.ª, «Legaciones».—Legacion en Francia.

Se ha restablecido en la siguiente forma con que aparece en el proyecto del Gobierno el ítem 36, «asignacion al Ministro para gastos de representacion»:

Item 36 Asignacion al Ministro para gastos de representacion..... \$ 15,000

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion el ítem restablecido por la otra Cámara.

El señor **Búrgos**.—¿Por qué tiene mayor asignacion para gastos de representacion el Ministro en Francia que los demas Ministros en Europa?

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Porque es de mas importancia.

El señor **Búlnes**.—Porque se trata de una Legacion que tiene que atender a todos los compromisos sociales a que obliga la numerosa colonia chilena residente en Paris.

El señor **Reyes**.—¿No se ha fijado en la lei sobre servicio diplomático lo que debe darse a cada Ministro para gastos de representacion?

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nó, señor Senador.

El señor **Ochagavía**.—Segun entiendo, la votacion de este ítem debe ser secreta.

El señor **Búlnes**.—Yo creo que nos falta independendencia para votar en público.

El señor **Ochagavía**.—Eso puede decirse para todos los casos, pero conviene hacer la votacion conforme al Reglamento.

El señor **Rivera**.—Solo en caso de elecciones o de asuntos de interes particular procede votacion secreta; pero la fijacion de sueldos i asignaciones se votan siempre en público.

El señor **Ochagavía**.—Someto la cuestion reglamentaria al criterio del señor Presidente i en caso de que asista el derecho de pedir votacion secreta, la pido.

El señor **Rivera**.—El señor Senador pue-

de pedir que esto se vote en secreto, i yo respeto el derecho del señor Senador.

El señor **Guarello**.—Desde que el señor Rivera no se opone a que la votacion sea secreta, la cuestion reglamentaria queda resuelta.

El señor **Búrgos**.—Este asunto fué estudiado detenidamente por la Comision i se acordó no dar a la Legacion de Francia mayor asignacion para gastos de representacion a la asignada a los demas Ministros en Europa, pues la vida no es allí mas cara que en las demas naciones europeas, ni habia razon que justificara ese mayor gasto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no hai oposicion, se tomará votacion secreta.

Acordado.

Votada la modificacion fué aprobada por dieciseis votos contra siete.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Seria conveniente que el Senado resolviera la cuestion promovida por el señor Senador por Chiloé.

El artículo 103 del Reglamento dice:

«La votacion por escrutinio tendrá lugar en las elecciones i en todos los negocios de interes particular».

¿Se puede considerar, como negocio de interes particular, la fijacion o alteracion de un sueldo cuando el empleo está ocupado? En este caso tendríamos que efectuar muchas votaciones secretas.

La Mesa tenia la impresion de que esta votacion debia ser pública, pero no quiso oponerse a la peticion del señor Senador por Chiloé.

El señor **Barros Errazuriz**.—Se podria hacer secreta la votacion cuando lo pidiera un Senador.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Entónces queda entendido así. He dado esta espliacion para que no se sienta un precedente.

El señor **Ochagavía**.—Así se podrá consultar la libertad de los Senadores para expresar sus opiniones.

El señor **Secretario**.—«Se han consultado separadamente la Legacion en Méjico i la Legacion de Panamá i Centro América en la siguiente forma:

Legacion en Méjico

Item ...	Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario.....	\$ 26,666 66
» ...	Oficial de Secretaría...	5,333 33
» ...	Asignacion al Ministro para gastos de representacion.....	4,000

Legacion en Panamá i Centro América

Item ... Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario	\$ 26,666 66
» ... Oficial de Secretaria..	5,333 33
» ... Asignacion al Ministro para gastos de representacion.....	4,000

El señor **Claro Solar**.—Yo votaré en contra de esta modificacion hecha por la otra Cámara, pues al discutirse esto en la Comision Mista, en el deseo de introducir algunas economías, i de acuerdo con el señor Ministro, se acordaron estas supresiones de legaciones que no prestan en verdad ninguna utilidad práctica al Estado.

Ahora, a propuesta del señor Ministro se vuelve sobre lo acordado con su anuencia, lo que no me parece conveniente dado el estado de Hacienda Pública.

No veo la urgencia de mantener separados estas legaciones desde que en Méjico no se la puede mantener i en las demas Repúblicas no tiene Chile intereses tan cuantiosos que atender.

Esto en cuanto a la necesidad del gasto, pues en lo que se refiere a la forma en que se propone, la considero contraria a la lei de formacion de presupuestos que exige que este nuevo gasto consultado por la otra Cámara se tramite como proyecto de lei especial.

Al ménos esta fué la intelijencia que se dió el año pasado a la lei, cuando se trató de un caso igual en que el Gobierno se apresuró a presentar un proyecto de lei para salvar la dificultad.

Si hai consideraciones de importancia para crear esta Legacion, que se espongan por medio de un proyecto de lei, pero así, sin mayores antecedentes, yo la votaré en contra.

El señor **Besa**.—En la Comision Mista se acordó, de acuerdo con el señor Ministro, unir estas legaciones, lo que significaba, segun cálculos hechos, una economía de sesenta mil pesos.

Hubo acuerdo entre todos para proceder así debido a que Chile en aquellas Repúblicas no tenia intereses que no pudieran ser atendidos por la Legacion de Méjico, Legacion que por otra parte ha permanecido casi constantemente acéfala i en la actualidad lo está, pues el Ministro que la sirve se encuentra en Chile.

Se ha dado como razon para mantener una Legacion en estas Repúblicas, la de estrechar vínculos que nos permitan obtener el voto de

ellas favorable a Chile en el próximo Congreso Pan Americano, lo que me parece mui eventual

No me asalta el temor de que se renueven discusiones trascendentales que ya se acabaron; como nada hace fuerza en mi ánimo en favor del mantenimiento de estas legaciones separadamente, le negaré mi voto a la modificacion propuesta.

El señor **Villegás** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En la sesion pasada a que no asistió Su Señoría hice presente al Senado que esa economía era mui insignificante, si no ilusoria, debido a que los Ministros de Panamá, Centro América i Méjico tendrán que atender a las relaciones de todos esos países con una asignacion para gastos de representacion al secretario i viáticos cada vez que salga de viaje, de manera de que en el hecho puede resultar este sistema una mala economía.

Ahora, si bien es cierto que no tenemos relaciones comerciales con esos países no lo es menos que tenemos relaciones políticas con ellos.

El señor **Yañez**.—Yo voi a votar favorablemente esta modificacion de la Cámara de Diputados.

En esta materia soi mui deferente con la opinion del Gobierno. Yo creo que la designacion de legaciones i los fondos necesarios para mantenerlas debe dejarse en cuanto sea posible a la resolucion del Presidente de la República, a quien corresponde el manejo de las relaciones exteriores. Creo que solo por motivos mui justificados puede el Congreso negar los fondos necesarios para una Legacion que el Presidente de la República quiere crear.

He manifestado en otra ocasion que la reforma de la lei consular permitiria pagar sobradamente todo el servicio diplomático i dejaria un sobrante considerable para las arcas fiscales.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Actualmente deja sobrante.

El señor **Yañez**.—Entónces dejaria mucho mas.

En esta materia de la representacion diplomática no hai sino dos criterios; o el país reduce sus legaciones a lo estrictamente indispensable, a las que son mas necesarias para el manejo de las relaciones exteriores i el servicio diplomático, o las mantiene en los países en que hai intereses políticos o de otra clase. A mi juicio no hai término medio.

En mi opinion el Gobierno debe ampliar el servicio diplomático i creo que en Centro América es indispensable tener Ministro, i mas aun, en Panamá, deberia haber Ministro

diplomático con el carácter de Encargado de Negocios. Panamá a mi juicio, tiene una importancia para el país muy superior a Méjico i Centro América i la tendrá mayor con la apertura del Canal.

La situación en que se encuentran los diplomáticos de Chile es muy deprimente para el país, los representantes de Chile ocupan el último lugar i no gozan de las mismas consideraciones de los demás diplomáticos.

Por estas razones yo votaré la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor **Ochagavía**.—Dentro del significado que doi a la ley de agosto del año 1912 yo votaré en contra de esta asignación al Ministro de Chile en Francia.

El señor **Búlnes**.—Aunque no me parecían necesarias las legaciones de Centro América, desde que el señor Ministro declara que el Gobierno las cree indispensables, votaré en favor de su mantenimiento.

En cuanto a la Legación de Méjico, debo decir que aunque la situación del Gobierno del Jeneral Huerta es muy delicada i yo soy amigo de la aproximación norte-americana, creo que sería grave abandonar la Legación.

El señor **Claro Solar**.—Esa fué la consideración que también tuvo la Comisión.

El señor **Urrejola**.—Por mi parte, mantengo lo aprobado por el Senado que no haya sino una sola Legación para Méjico i Centro América. No son muchos los intereses de Chile en estos países, de modo que basta una sola Legación.

En cuanto a la consideración de que Chile tiene intereses radicados en Panamá, podría esto ser motivo para fijar ahí la residencia de nuestro Ministro en Norte América, desde que ese territorio por que cruza el Canal, es norte-americano.

Además, la Comisión Mista había suprimido las dos legaciones de Méjico i de Panamá i Centro América i solo por algunas consideraciones que se hicieron valer acordó consultar el personal de una Legación para el servicio de esas dos legaciones, lo que basta para atender los intereses chilenos en esos países.

Votaré, pues, en contra de la modificación hecha por la Cámara de Diputados.

El señor **Guarello**.—Me permito hacer una rectificación de concepto. Se asegura que Chile no tiene intereses en Panamá, i no es así: todas las naves nacionales o extranjeras que llegan a Panamá del norte o de Valparaíso tienen casi la mitad de la tripulación chilena; de modo que día a día se producen dificultades que interesan a chilenos.

Además, las naves que vienen de Europa i siguen viaje al norte hasta Panamá, al pasar por los puertos chilenos toman tripulantes porque vienen con un personal muy reducido, que necesitan aumentar, i prefieren tomarlo en Chile.

Por esto yo atribuyo mucha importancia a la Legación en Panamá para la fecha en que se abra el Canal, que ya es próxima.

El señor **Urrejola**.—He convenido en que hai intereses chilenos radicados en Centro América i Panamá, i por eso dije, de acuerdo con el señor Senador por Valdivia, que debiera fijarse la residencia de este único Ministro en Panamá, ya que en Méjico no hai intereses de ningún jénero; pero crear dos legaciones me parece absolutamente contrario al propósito de la Comisión i del Senado.

El señor **Búlnes**.—Quiero insistir en lo que dije anteriormente. No creo que tenga el Senado el derecho de decirle al Presidente de la República que no le da los fondos que necesita para cumplir el deber constitucional que tiene de dirigir las relaciones exteriores.

Ahora, la consideración de que haya o no intereses chilenos radicados en aquellos países, me parece nimia, así como tampoco tiene fuerza para mí el argumento de que una Legación tenga o no trabajo.

El señor **Valdes Vergara**.—Iba a observar que hai acuerdo del Senado para tener una Legación en Panamá; de modo que la cuestión es saber si se establece una o dos legaciones, i si se reconoce que Chile tiene en aquellos países intereses políticos que atender, pregunto yo ¿estarán bien atendidos estos intereses por una sola Legación, que tendrá que servir a siete Repúblicas? Este Ministro, en realidad, será un huésped temporal en cada capital.

Por lo tanto, voy a votar por las dos legaciones.

El señor **Ochagavía**.—A mi vez, creo que debemos dejar al Gobierno en libertad para que designe el Cuerpo Diplomático que considere necesario; pero que lo haga sin salirse del marco fijado por el presupuesto, pues si cree que las legaciones consultadas en el presupuesto no satisfacen las necesidades, debe enviar un mensaje en que proponga esto.

El Senado i la Cámara de Diputados le prestarían, sin duda alguna, su aprobación. Repito que lo que combato es no la representación diplomática sino la oportunidad con que se crea.

El señor **Claro Solar**.—Se ha estado hablando de la conveniencia de mantener representación diplomática en Panamá a fin de que

vele por los intereses de Chile en aquella region. Mientras tanto la Legacion de Chile en Panamá está en la República de este nombre, no en la zona del Canal, que es territorio yankee, de manera que solo el Ministro en Washington es el representante de Chile en la zona del Canal, en donde nada tiene que hacer nuestro Ministro residente en Panamá.

El señor **Guarello**.—Lo que hoy ocurre es que el Encargado de Negocios de Chile en Panamá es al mismo tiempo Cónsul jeneral en la zona del Canal, i, en realidad, debiéramos tener allí un Ministro residente con el carácter de Cónsul jeneral en el territorio del Istmo.

El señor **Claro Solar**.—Iba precisamente a decir lo mismo. El Encargado de Negocios de Chile en Panamá es al mismo tiempo Cónsul jeneral en la zona del Canal, porque así lo dispone el respectivo ítem del presupuesto.

Si se aprobara la modificacion hecha por la Cámara de Diputados tendríamos un Ministro que estaria continuamente viajando entre las cinco Repúblicas, sin poder hacer nada.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar.

En votacion.

Puesta en votacion la modificacion, fué aprobada por quince votos contra seis, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Al votar.

El señor **Salinas**.—Voto afirmativamente, teniendo en cuenta que el restablecimiento de este ítem no importa un aumento de gastos por cuanto figuraba en el proyecto del Gobierno.

El señor **Eyzaguirre**.—Voto que nó, porque el restablecimiento del ítem importa un mayor gasto, desde que no fué tomado en cuenta en la cuota de gastos fijada a este Ministerio.

El señor **Guarello**.—Por mi parte voto afirmativamente, pero confiando en que el señor Ministro, estudiando detenidamente la cuestion, habrá de crear el puesto de Ministro residente en Panamá dándole a la vez el carácter de Cónsul Jeneral de Chile en la zona del Canal. Considero que esa es la solucion del problema.

El señor **Secretario**.—Partida 5.ª, «Asignaciones locales i otras».

Se ha intercalado en la glosa del ítem 154, que consulta asignaciones locales de los cónsules, entre los jenerales de profesion, al «Cónsul en Holanda (Rotterdam)», i entre los particulares de profesion al «Cónsul en Oporto», elevando al mismo tiempo el monto del ítem de treinta i cinco mil setecientos cin-

uenta a treinta i nueve mil doscientos cincuenta pesos.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La Comision Mista creó nuevos cónsules, pero no dió asignacion para ellos. La Cámara de Diputados votó la asignacion.

El señor **Claro Solar**.—No todos los cónsules gozan de asignaciones. Si no fuera así, habria que aumentar mucho mas el ítem.

Esa asignacion tiene por objeto mantener cierta proporcionalidad en la remuneracion de los cónsules.

Este punto fué muy bien estudiado por la Comision Mista i fijó la suma de treinta i cinco mil setecientos cincuenta pesos de acuerdo con el señor Ministro. La Cámara de Diputados ha aumentado el ítem para remunerar dos cónsules que no gozaban de asignacion.

Practicada la votacion, resultó desechada la modificacion por catorce votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—«Se ha suprimido el ítem agregado por el Honorable Senado despues del 170, que consulta sesenta i cinco mil pesos para los gastos que orijine el funcionamiento de la Quinta Conferencia Pan-Americana que debe reunirse en Santiago, etc.»

El señor **Claro Solar**.—En vista de lo que espuso el señor Ministro hace un momento, daré mi voto a esta supresion. Su Señoría dice que tiene bastante con la suma que queda en moneda corriente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Se ha elevado de diez mil a doce mil pesos el siguiente ítem agregado por el Senado en esta partida: «Para alquiler de casa de la Legacion en Estados Unidos de América.»

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber si este aumento ha sido pedido por el señor Ministro o por algun señor Diputado.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es indicacion de un señor Diputado.

El señor **Claro Solar**.—¿Qué fundamento tiene?

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No tengo antecedentes, señor Senador.

El Gobierno habia pedido que se aumentara la asignacion de que goza el Ministro de Chile en Washington.

El señor **Claro Solar**.—Se le dió, señor Ministro.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nó, señor Senador.

La vida en Washington es tan cara como en Buenos Aires i Brasil.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En votacion.

Practicada la votacion, resultó desechada la modificacion por quince votos contra cuatro.

Se dieron tácitamente por aprobadas las siguientes modificaciones:

Moneda corriente

PARTIDA 6.^a

Gastos variables jenerales

Se ha modificado la glosa del ítem 178, que consulta veinticinco mil pesos para adquisicion de quinientos ejemplares de la obra «Recopilacion de Leyes Chilenas», en los siguientes términos:

Item 178 Para adquisicion de quinientos ejemplares de la obra «Leyes Promulgadas en Chile» por don Ricardo Anguita... .. \$ 25,000

Seccion Culto

FIJOS

Moneda corriente

PARTIDA 9.^a

Curas incógruos

Se ha agregado a la glosa del ítem 420, «Al vice-párroco de Hierro Viejo», la siguiente frase: «pudiendo percibir esta asignacion el párroco de Petorca, mientras sirva la vice-parroquia.

Se ha agregado a continuacion del ítem 460, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Al párroco de San Miguel (Villa Moderna)..... \$ 1,200

El señor **Reyes**.—Yo daré mi voto negativo a todo aumento que sea por indicacion de un miembro del Congreso.

El señor **Secretario** — «Se ha aumentado de mil doscientos a dos mil cuatrocientos pe-

ses el monto con que figura en el proyecto del Gobierno el ítem 505, «Al cura de Santiago el mayor de Chuchunco».

El señor **Claro Solar**.—Votaré en contra de este aumento porque al aceptarlo, habria que aceptar muchos otros, pues precisamente este ítem se redujo a fin de establecer la igualdad en la situacion de todos los curas que se encuentran en el mismo caso.

Efectuada la votacion resultó desechado el ítem por dieciseis votos contra dos i una abstencion.

El señor **Secretario**.—Partida 12, «Asignaciones».

Se ha intercalado a continuacion del ítem 791 el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para la construccion de la casa parroquial de la parroquia de Nuestra Señora de Dolores del departamento de Santiago. \$ 7,000

El señor **Claro Solar**.—¿Fué indicacion del señor Ministro?

El señor **Villegas**—Nó, señor Senador. Fué indicacion de un honorable Diputado.

Se dió tácitamente por desechada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Seccion de Colonizacion.—Fijos.—Moneda corriente.—Partida 14., «Inspeccion Jeneral de Colonizacion i Oficina de Mensura de de Tierras».

Se ha suprimido el rubro «Variables», que figura ántes del título «Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion», quedando, en consecuencia, toda la partida 14 bajo el rubro «Fijos».

El señor **Claro Solar**.—Esta reforma tiene mas gravedad de lo que aparece a primera vista.

Este fué un punto mui discutido en la Comision Mista i aquí en el Senado, resolviéndose que la Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion pasara de gastos fijos a variables.

No tengo para qué repetir lo que latamente está espuesto en el informe de la sub-Comision i que consta del *Boletin de Sesiones* de esta Cámara.

No hai absolutamente ningun sueldo de esta partida que conste de una lei, sino el del secretario i de los protectores de indijenas. Todos los demas constan de la lei de presupuestos, i, por consiguiente, son gastos que no constan de leyes de efectos permanentes, debiendo figurar en «variables.» Yo no acepto

esta modificacion porque ello es desnaturalizar la glosa.

Actualmente se está discutiendo, i ya la discusion está mui avanzada, un proyecto que organiza este servicio, de modo que una lei vendrá a fijar los sueldos, porque es en la lei donde puede establecerse de una manera definitiva cuáles son los funcionarios que van a quedar i con qué sueldos.

Votaré, pues, en contra de esta modificacion, que no es modificacion de cantidad, sino de colocacion de la partida.

El señor **Aldunate** (Presidente) —Ofrezco la palabra.

El señor **Búrgos**.—Podria decirnos el señor Ministro cuál es el oríjen de esta modificacion.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Fué orijinada por una idea que prevaleció en la Cámara de Diputados i que interpretaba la lei en forma distinta a la en que la intepretó el Senado.

El señor **Claro Solar**.— Pero habiendo Su Señoría hecho indicacion en el Senado para que esa partida se colocara en gastos fijos, se convenció, por el debate habido aquí, que debia consultarse en variables.

El señor **Aldunate** (Presidente).— En votacion la modificacion de la Cámara de Diputados.

Votada la modificacion, fué rechazada por diecisiete votos contra dos por la afirmativa.

El señor **Secretario**.— En la glosa del ítem que consulta cinco protectores de indijenas de las provincias de Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia i Llanquihue, se han suprimido las frases «con residencia en Cañete» i «con residencia en Pitrufquen.»

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—«Seccion de reparacion de Colonizacion.»

Se ha modificado el ítem «Administrador de colonias de Valdivia» en la siguiente forma con que aparece en el proyecto del Gobierno:

«Item ... Dos administradores de colonias de Valdivia..... \$ 7,200»

El señor **Claro Solar**.— Convendria leer la modificacion que sigue para considerarla conjuntamente con la que acaba de leerse.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado al final de esta seccion los siguientes ítem:

Item ... Administrador de colonias de Llaima..... \$ 3,600

» ... Administrador de colonias de Imperial..... \$ 3,600
» ... Médico de colonias..... 3,600

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte, no acepto la modificacion relativa a los dos administradores de colonias de Valdivia.

Tampoco acepto los ítem referentes al administrador de colonias de Llaima i al administrador de colonias de Imperial. Desearia saber si estas modificaciones fueron introducidas en la otra Cámara a indicacion del señor Ministro.

El señor **Villegas** (Ministro de Colonizacion).—Fueron introducidas a indicacion mia las modificaciones relativas al administrador de colonias de Llaima i al médico de colonias.

El señor **Besa**.—¿Dónde va a residir este médico?

El señor **Villegas** (Ministro de Colonizacion).—En Gorbea, señor Senador.

El señor **Besa**.—Pido que se vote el ítem relativo al médico de colonias.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se va a votar la primera de las modificaciones, esto es, lo relativo a los dos administradores de colonias de Valdivia.

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En votacion la modificacion que sigue.

El señor **Secretario**.—La relativa a los administradores de colonias de Llaima e Imperial, i al médico de colonias.

Votados en conjunto los tres ítem, fueron oprobados por once votos contra seis.

El señor **Besa** —Yo habia pedido que se votara separadamente el ítem del médico de colonias.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Habiendo habido equivocacion con la votacion anterior, quedan aprobados solo los dos primeros ítem.

Se va a repetir la votacion respecto del ítem para el médico de colonias.

Votado este ítem, fué aprobado por nueve votos contra ocho.

El señor **Secretario**.—En la seccion « Protectorado de Indijenas » se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Asignacion al protector de Malleco para casa..... \$ 1,500
» ... Escribiente..... 1,500
» ... Intérprete portero..... 840

Se dieron por aprobados estos ítem.

El señor **Secretario**.—Se han agregado bajo el rubro «Reparticion de Inmigracion»

los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno con los números 852 i 853:

Item ... Jefe.....	\$ 6,000
» ... Oficial.....	1,200

Se han restablecido en la siguiente forma en que aparecen en el proyecto del Gobierno, i bajo el rubro «Hospedería de Inmigrantes de Talcahuano» los ítem 854 a 858 inclusive:

HOSPEDERIA DE INMIGRANTES DE TALCAHUANO

Item 854 Director	\$ 5,000
» 855 Contador.....	3,000
» 856 Intérprete-escribiente....	1,200
» 857 Mayordomo.....	1,000
» 858 Portero.....	1,000

El señor **Claro Solar**.—Voi a votar en contra de todos estos ítem, que el Senado despues de detenido estudio no consultó, porbue no tiene razon de ser.

La única inmigracion que llega a Chile es la que viene a solicitud de algunos industriales que aprovechan la concesion que hace el Estado de pagar la mitad del pasaje. En estos últimos años no han pasado de seiscientos los inmigrantes.

Hospedería no deberia haber porque no es necesaria.

El sueldo del director fué suprimido en el presupuesto de 1913; pero contra la resolucion del Congreso tomada de acuerdo con el Ministro de entónces, despues se pagó este sueldo sacando tres mil pesos de un ítem de ocho mil pesos que se consultaba para gastos variables.

Esta hospedería ocupa uno de los mejores edificios fiscales que hai en Talcahuano, que podria ser destinado con positivas ventajas a algun establecimiento de instruccion. Esa hospedería sirve solo de casa habitacion para el director de ella.

El señor **Búrgos**.—La insistencia en mantener la hospedería de inmigrantes de Talcahuano es un favoritismo irritante verdaderamente irritante. El señor Ministro ha consentido en su mantenimiento por excesiva benevolencia. Por mi parte tengo conocimiento completo de lo que ocurre en aquella provincia por haber sido funcionario administrativo en ella, i puedo declarar que el mantenimiento de este servicio i el pago de estos sueldos importa una dádiva que no se esplicaria ni aunque tuviéramos mucho dinero, porque aun en tal caso seria desmoralizador.

Yo he invitado al señor Ministro para que

me acompañe a aquella provincia a fin de que pueda imponerse de cerca de la realidad de las cosas; pero sin duda Su Señoría no ha tenido tiempo de hacerlo.

Como acaba de decirlo el honorable Senador por Aconcagua, el año pasado se pagaron estos sueldos i se mantuvo este servicio contra la espresa i terminante resolucion del Congreso, imputando el gasto a la suma consultada para traer inmigrantes.

Miéntras la hospedería, que ningun servicio presta, funciona en ese edificio, no ha podido encontrarse un local para establecer un instituto comercial, que es muy necesario en aquella localidad. Si se quiere mantener este servicio inútil, manténgasele en buena hora, pero arriéndese una casa cualquiera a fin de que ese local pueda ser ocupado por un establecimiento de enseñanza. De otra manera tendremos que suponer que a juicio del Gobierno son superiores los intereses de este servicio de inmigracion que, repito, no es de utilidad alguna sino para sus empleados, a los altos intereses de la enseñanza.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La Cámara de Diputados acordó restablecer este servicio en la forma consultada en el presupuesto del año pasado en vista de que muchos señores Diputados manifestaron que habia conveniencia en proceder así por las facilidades que él da a los agricultores e industriales que desean traer de Europa obreros competentes.

El señor **Búlnes**.—¿I el Gobierno que piensa?

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El Gobierno cree que debe mantenerse el servicio, disminuyendo un poco los empleados i dejando establecido que no podrán vivir en el local que actualmente ocupan. Entre suprimir por completo el servicio i mantenerlo en su forma actual, yo optaria por esta última formula.

El señor **Claro Solar**.—No veo para qué pueda ser necesario mantener un intérprete en la hospedería. Por mi parte, creo que todas las funciones que desempeñan estos empleados podrian ser desempeñadas por el oficial de la Gobernacion o por cualquier otro empleado administrativo.

Tomo nota de la declaracion que acaba de hacer el señor Ministro de que la Cámara de Diputados ha dado a Su Señoría mas de lo que le pedia. Su Señoría pedia cierta suma, i la otra Cámara ha dispuesto que se gaste mas de lo que pide el Gobierno, lo que parece que es un verdadero derroche.

El señor **Besa**.—En la hospedería hai un

director con cinco mil pesos i un contador con tres mil para anotar un gasto de ocho mil, esto es, tiene como sueldo el cuarenta por ciento del total de los fondos cuya contabilidad lleva. Ademas tenemos un mayordomo, un portero i un intérprete. I todo este personal ¿para cuantos inmigrantes?

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Mil han entrado el año pasado.

El señor **Besa**.—Han entrado; pero ¿se han alojado allí? Yo creo que ninguno, han pasado no mas, i talvez ni eso. En todo caso sobrarian empleados; para mil inmigrantes no se necesita ese Estado Mayor.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Creo que podria suprimirse el contador i el intérprete.

El señor **Búrgos**.—Es necesario que el Senado se dé cuenta de lo que hai. Si han llegado mil inmigrantes han sido solicitados por los industriales, los que los mandaron buscar i los mismos que van a bordo a recibirlos porque son sus parientes o amigos, de modo que estos funcionarios que aquí aparecen nada tienen que saber i muchas veces ni saben qué inmigrantes pueden haber llegado.

Creo, pues, que debemos rechazar esta partida por estas consideraciones i porque espero que el Senado tome en cuenta un proyecto que estoi estudiando i que presentaré pronto. Ya sabemos que la inmigracion no da resultados.

El señor **Búlnes**.—¿I la de Valdivia?

El señor **Búrgos**.—Los dió mui buenos, pero en otra época, cuando la inmigracion era seleccionada.

El señor **Búlnes**.—¿I por qué no puede hacerse lo mismo hoi dia?

El señor **Búrgos**.—Yo creo que nó; las cosas han cambiado.

El hecho es que ahora la mayor parte de los inmigrantes vienen a trabajar al dique de Talcahuano o al puerto de Valparaiso, de modo que esta partida consulta un gasto inútil. Lo mejor es estudiar un proyecto para mantener nuestra raza, para que los niños no desaparezcan. Hoi a surjido del elemento popular una importante rama de la beneficencia, i estos fondos podrian destinarse a ese fin.

El señor **Salinas**.—Voi a rogar al Senado que no suprima esta partida, pues el hecho es que llegan inmigrantes, que son ocupados por los industriales del pais.

El señor **Besa**.—Pero no se hospedan en Talcahuano.

El señor **Salinas**.—¿Tiene seguridad el señor Senador de que no se hospedan?

El señor **Besa**.—Sí, porque los ocho mil

pesos destinados a alimentacion se han invertido en otra cosa.

El señor **Salinas**.—¿Por qué no dejamos siquiera el esqueleto de la Hospedería, esto es, el director, el mayordomo i el portero? No vayamos a hacer un mal por falta de informaciones.

Tengo datos de que el año pasado han venido muchos inmigrantes.

El señor **Claro Solar**.—Mas o ménos mil quinientos, los cuales se destinaron para los trabajos de Talcahuano, Valparaiso, San Antonio, Chuquicamata, etc. Todos los que tienen hoi algo que hacer i necesitan trabajadores, se asilan en esta concesion del Gobierno, que contribuye al pago de los pasajes.

El señor **Salinas**.—Esto es impedir la entrada al pais de jente útil, que puede ilustrar a nuestros artesanos.

El señor **Eyzaguirre**.—Desearia saber la forma en que acordó esto la Comision Mista.

El señor **Claro Solar**.—La Comision suprimió el jefe i el oficial, que están indicados en lo que propone la Cámara de Diputados; suprimió tambien el director, porque ese era un empleado suprimido el año pasado.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se van a votar separadamente las modificaciones.

En votacion la primera que dice:

«Se han agregado bajo el rubro «Reparticion de Inmigracion» los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno con los números 852 i 853:

Item ... Jefe.....	\$ 6,000
» ... Oficial.....	1,200»

Practicada la votacion, resultó desechada la modificacion por once votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Secretario**.—La segunda modificacion dice:

«Se han restablecido en la siguiente forma en que aparecen en el proyecto del Gobierno, i bajo el rubro «Hospedería de Inmigrantes de Talcahuano» los ítem 854 a 858 inclusive:

HOSPEDERÍA DE INMIGRANTES DE TALCAHUANO

Item 854 Director.....	\$ 5,000
» 855 Contador.....	3,000
» 856 Intérprete-escribiente....	1,200
» 857 Mayordomo.....	1,000
» 858 Portero.....	1000»

El señor **Claro Solar**.—Votemos ítem por ítem.

El director no figuró en el presupuesto de 1913. Por una ilegalidad se le pagó sueldo con cargo a fondo variables.

El señor **Búlness**.—Sería necesario.

El señor **Besa**.—¿Qué aprobó el Senado al respecto?

El señor **Claro Solar**.—Suprimió todo.

El señor **Eyzaguirre**.—Yo aceptaría la indicación del señor Ministro siempre que estuviera dentro del monto de fondos asignado con ese objeto por la Comisión Mista.

Si hai que reducir esos gastos, desearia que el señor Ministro indicara en qué forma es una que será mas conveniente la redacción.

El señor **Secretario**.—«Item 854, Director, cinco mil pesos».

El señor **Reyes**.—¿No se suprimió la Hospedería?

El señor **Secretario**.—Fué suprimido por el Senado pero ha sido restablecido por la otra Cámara.

El señor **Reyes**.—¿Pero no ha estado el Honorable Senado rechazando la modificación?

El señor **Claro Solar**.—En el fondo importa eso, porque se ha suprimido la sección.

Votado el ítem resultó desechado por once votos contra seis.

El señor **Valderrama**.—Habiéndose suprimido el director, creo que deben rechazarse todos los ítem relativos a la Hospedería.

Se dieron por rechazados los siguientes ítem:

Item 855 Contador.....	\$ 3,000
» 856 Intérprete-escribiente....	1,200
» 857 Mayordomo.....	1,000
» 858 Portero.....	1,000

VARIABLES

PARTIDA 17 (pasa a ser 16)

Inspeccion Jeneral de Colonizacion

Se ha restablecido el ítem 859 del proyecto del Gobierno que consulta ocho mil pesos para gastos de sostenimiento de la Hospedería de Inmigrantes de Talcahuano, agregándole en la glosa lo siguiente: «(desembarque i alimentación de inmigrantes, luz, lumbre, desinfección, lavado, útiles de escritorio, etc.)»

El señor **Secretario**.—Oro.—Partida 20 (pasa a ser 19), «Gastos varios».

Se ha elevado de treinta mil a cincuenta mil pesos el monto con que figura en el proyecto del Gobierno el ítem 924 i se ha redactado su glosa en los términos siguientes:

«Item 924 Para pagar los gastos de trasporte de los inmigrantes, conforme al reglamento de inmigración de 15 de octubre de 1895..... \$ 50,000»

El señor **Búrgos**.—En la Comisión Mista se acordó disminuir esta partida a treinta mil pesos en vista de que todos inmigrantes han sido contratados viniendo ordinariamente de España e Italia.

Hai una oficina de inmigración radicada en Paris, la cual cobra una fuerte prima a cada inmigrante por contratarle el pasaje, que es todo lo que hace esta oficina.

Por estas razones se estimó que la cantidad de treinta mil pesos era suficiente.

No sé si esta indicación de aumento haya partido del señor Ministro o de algun señor Diputado.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización).—Fué indicación de un señor Diputado.

El señor **Aldunate** (Presidente) — Si no se pide votación se dará por desechado el ítem. Desechado.

El señor **Secretario**.—Se ha restablecido el ítem 925, que figura en el proyecto del Gobierno, redactando su glosa en los términos siguientes:

Item 925 Ajente de inmigración en Europa..... \$ 10,000

El señor **Yañez**.—Voi a votar en contra de esta modificación porque me parece que este puesto es inútil, pues ese servicio pueden hacerlo los cónsules en Europa en condiciones mucho mejor i con menos gastos.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votación se dará por rechazada la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor **Balmaceda**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En votación.

Toda la modificación de la Cámara de Diputados fué rechazada, por doce votos contra dos por la afirmativa.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Como quedan solo diez minutos para concluir la hora i no hai otro presupuesto de que tratar, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

Por la primera hora,
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.